



*Ilustre Municipalidad de Loncoche  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Unidad de Desarrollo Económico*

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE Y DOÑA ISILDA BRICEÑO LLANCAFILO.**

**LONCOCHE,** 02 de Abril de 2010

**LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO EXENTO N° 584.-/**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N° 1114 del 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Isilda Briceño Llancafilo de fecha 07 de abril del 2010.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Isilda Briceño Llancafilo, de fecha 07 de abril de 2010.-**
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Firma]*  
**HERMILDA PEREZ MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**RICARDO PEÑA RIQUELME  
ALCALDE**

RPR/HPM/SGM/DMC/FFA

Distribución:

- Sra.; Isilda Briceño Llancafilo
- Dirección de Administración y Finanzas; ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia;
- Archivo.

## CONVENIO DE PRÉSTAMOS DE OVEJAS

Entre I. Municipalidad de Loncoche y  
Doña Isilda Briceño Llancafilo, Abril 2010.-

En Loncoche, a 07 de Abril del 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representado por el Sr. Sergio Ricardo Peña Riquelme, Rut [REDACTED] domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y Doña Isilda Briceño Llancafilo, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, Proder A.P; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).- Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).- Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).- Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

**SEGUNDO** : La Unidad de Desarrollo Económico (UDEL), a través del Proder se compromete a entregar en calidad de préstamo 05 ovinos, a doña Isilda Briceño Llancafilo, con la siguiente identificación:

- N° Arete 0-201, borrega SD-HD 0,3 años, proc. AG - C
- N° Arete 0-212, borrega SD-HD 0,3 años, proc. JFI - P
- N° Arete 0-217, borrega HD- Vn 0,3 años, proc. MQ - P
- N° Arete 0-223, borrega SD-HD 0.3 años, proc. RC - H
- N° Arete 0-232, borrega SD 0.3 años, proc. ON - PS

**TERCERO** : El presente convenio tiene una duración de 2 años, período en que el Proder recuperará 7 crías (sobre 35 kilos, hijas de las borregas prestadas), que serán la devolución y pago de la agricultora por el préstamo de los 5 ovinos iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 3 borregas al primer año, 4 en el segundo año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

Al cabo de la segunda temporada la agricultora arriba señalada, deberá quedar con los 5 ovinos prestados y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana Ej.: si al cabo de 2 años hubiera una producción de 14 corderos; la agricultora tendrá que devolver 7 crías hembras al Proder, quedando para ella los 5 ovinos y los 7 corderos restantes.

- CUARTO** : Este documento comienza a regir una vez que el presente convenio sea firmado por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el Proder recuperará sus 5 ovinos y el 50% de la producción.
- QUINTO** : El Proder exigirá de igual manera el pago o devolución de borregas de parte de la agricultora en caso de cualquier muerte de alguna de las ovejas, por negligencia de cuidado o mal manejo, de la agricultora.
- SEXTO** : En el caso de enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad de la agricultora su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el Proder.-
- SEPTIMO** : El Proder prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-
- Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad de la agricultora beneficiaria.-
- OCTAVO** : Será responsabilidad de doña **Isilda Briceño Llancafilo** realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del Proder. Además será responsabilidad de la agricultora realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-
- NOVENO** : Doña **Isilda Briceño Llancafilo**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de la agricultora y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.

*Isilda Briceño*  
**Isilda Briceño Llancafilo**  
Agricultora de Pudiñan

*Sergio Ricardo Peña Riquelme*  
**Sergio Ricardo Peña Riquelme**  
Alcalde



LONCOCHE, 07 de Abril del 2010.